



**Cabildo de
Gran Canaria**

PLAN DE DEFENSA DE LA ZONA DE ALTO
RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN
LA ISLA DE GRAN CANARIA

DOCUMENTO DE AVANCE



CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 07.0.1.

PROYECTO ORIGINAL

COORDINACIÓN

Jaime José Echevarría Chicoy.

Gobierno de Canarias.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Federico Grillo Delgado. Cabildo de Gran Canaria

EQUIPO REDACTOR

Coordinación técnica

TRAGSATEC

Redacción

TRAGSATEC

con la colaboración externa de

Javier Pardo Gabriel. Ingeniero Forestal.

Cartografía

TRAGSATEC

REVISIÓN

Pedro Martínez-Corbalán Campillo. Cabildo de Gran Canaria

Carlos Velázquez Padrón. Cabildo de Gran Canaria



ACTUALIZACIÓN 2020

DIRECCIÓN TÉCNICA

Luis Fernando Arencibia Aguilar. Cabildo de Gran Canaria

Federico Grillo Delgado. Cabildo de Gran Canaria

EQUIPO REDACTOR

Coordinación técnica

GABINETE MULTIDISCIPLINAR DE INGENIERÍA (GMI)

Redacción

Jesús Barranco Reyes. Ingeniero de Montes

Noel Toledo Ribera. Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Zebenzuy Lima López. Ingeniero de Telecomunicación

CUADRO DE FIRMAS

Luis Fernando Arencibia Aguilar

**LUIS FERNANDO
ARENCEBIA
AGUILAR - DNI
44704358V**

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO
ARENCEBIA AGUILAR - DNI 44704358V
Nombre de reconocimiento (DN): cn=LUIS
FERNANDO ARENCIBIA AGUILAR - DNI
44704358V, sn=ARENCEBIA AGUILAR - DNI
44704358V, givenName=LUIS FERNANDO,
c=ES, o=CABILDO DE GRAN CANARIA,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PÚBLICO, title=JEFE DE
SERVICIO, serialNumber=IDCES-44704358V
Motivo: Visto Bueno
Fecha: 2021.07.27 11:59:54 +01'00'

Federico Grillo Delgado.

**GRILLO DELGADO
FEDERICO
FAUSTINO -
78407956J**

Firmado digitalmente
por GRILLO DELGADO
FEDERICO FAUSTINO -
78407956J
Fecha: 2021.07.27
12:14:57 +01'00'

Jesús Barranco Reyes



Noel Toledo Ribera



Zebenzuy Lima López



CONTENIDO

DOCUMENTO DE AVANCE.....	7
I. MARCO DE PLANIFICACIÓN.....	8
0.1 Justificación.....	8
0.2 Antecedentes legales.....	10
0.3 Objetivos.....	13
0.4 Antecedentes de gestión.....	14
0.5 Ámbito territorial.....	17
0.5.1 Zonas de Alto Riesgo de Incendios.....	17
0.5.2 Zonas de medio riesgo de incendio forestal.....	19
0.6 Vigencia del Plan.....	20
II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA ZONA DE ALTO RIESGO DE INCENDIOS.....	21
1. Análisis del territorio.....	21
1.1. Medio físico.....	21
1.2. Medio biótico.....	35
1.3. Aspectos socioeconómicos.....	40
1.4. Legislación vigente y condicionantes.....	50
2. Análisis y Diagnóstico del peligro de incendios.....	54
2.1. Histórico de incendios.....	55
2.2. Análisis de causas y actividades de riesgo de incendios y problemas socioeconómicos asociados.....	67
2.3 Distribución anual y épocas de peligro de incendios.....	103
2.4. Caracterización de situaciones de riesgo meteorológico.....	106
2.5. Estudio de la combustibilidad.....	131
2.6. Puntos sensibles.....	152
3. Análisis de medios y recursos de defensa disponibles.....	169
3.1 Estructura organizativa de los recursos y medios humanos.....	169
3.2 Infraestructuras.....	173
3.3 Medios y recursos disponibles.....	207
3.4 Tiempo de llegada.....	216
4. Diagnóstico.....	221
III. ALTERNATIVAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN.....	233
5. Análisis de alternativas, Justificación y Estrategia del Plan.....	233
5.1. Estudio de alternativas y viabilidad.....	233
5.2. Definición de los objetivos de defensa y estrategia del Plan.....	241
IV. PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	244
6. Planificación de medidas y actuaciones.....	244
6.1 Actuaciones referentes a la prevención.....	244
6.2 Medidas y actuaciones referentes a la Detección y Extinción.....	342
6.3 Resumen de actuaciones y priorización.....	354
6.4 Modalidad de ejecución de las actuaciones.....	355
6.5 Cronograma.....	356
6.6 Presupuesto.....	357
7. Regulación y directrices de usos.....	361



7.1 Quemadas culturales.....	361
7.2 Fumadores.....	362
7.3 Hogueras	363
7.4 Tendidos eléctricos.....	363
7.5 Motores y máquinas térmicas.....	363
7.6 Colmenas y carboneras.....	364
8. Evaluación	366



PLAN DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA

DOCUMENTO DE AVANCE

I. MARCO DE PLANIFICACIÓN

0.1 JUSTIFICACIÓN

Los incendios forestales constituyen la principal amenaza para los montes, tanto por las pérdidas anuales de superficie forestal y de los consiguientes valores ambientales, recreativos y productivos que van aparejados, como por los daños que ocasionan de modo inmediato en las personas y bienes. Suponen además unas graves pérdidas ecológicas, sociales y económicas, que ponen en peligro vidas humanas, causando en gran cantidad de ocasiones una generalizada alarma social.

Representan, por tanto, un auténtico riesgo desde el punto de vista de Protección Civil, que trasciende al estrictamente ambiental, debido a los valores que han de protegerse: **la vida y la seguridad de las personas**, las infraestructuras e instalaciones en las que está en juego el interés general y particular, los núcleos habitados, el valor económico integral de los sistemas forestales y agrícolas o incluso el patrimonio-histórico artístico.

Las adversas consecuencias de los incendios forestales en los últimos años en territorio español, y en concreto en Canarias, desembocan en la necesidad de una gestión integral desde el punto de vista de la protección contra el fuego forestal, implicando a la acción pública en todos sus ámbitos y creando la necesidad de consolidar un eficiente sistema de emergencias para la extinción de incendios.

Según la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF), entre 2000 y 2019, se produjeron en la isla de Gran Canaria 918 incendios forestales que afectaron a 22.144,04 ha de terreno¹.

Pero el fuego no sólo afecta a las masas forestales sino a la población rural; sólo durante el año 2007, en Canarias, según datos de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, más de 13.000 personas fueron evacuadas de sus hogares por culpa del fuego, resultando afectados cientos de viviendas. De igual manera, en 2019, más de 9.000 personas tuvieron que ser evacuadas, con cerca de 20 carreteras de la isla cortadas al tráfico.

Esta situación ha supuesto que en los últimos años se haya producido un esfuerzo importante por parte de las Administraciones Públicas para implementar un adecuado dispositivo de extinción, basado en una importante modernización de los medios y las técnicas empleadas en la lucha contra el fuego y, de forma muy significativa, en la profesionalización de parte del personal que interviene en la extinción.

En este sentido, la fórmula aplicada en la legislación estatal como posteriormente a nivel autonómico, ha sido la creación de **Zonas de Alto Riesgo de Incendios forestales** (en adelante ZARI),

¹ INFOGRAN.

territorios delimitados para los que los organismos públicos competentes en materia de prevención y extinción de Incendios Forestales han de elaborar **Planes de Defensa Contra Incendios Forestales**.

Tabla 1: Incendios forestales y causalidad en los municipios de la isla. Fuente: Cabildo de Gran Canaria.

Municipio	Rayo	Negligencia		Causa Desconocida	Incendio Reproducido	Total
		y Causas Accidentales	Intencionado			
Agate	0	4	1	4	0	9
Agüimes	0	6	3	10	1	20
Artenara	0	15	7	13	0	35
Arucas	0	6	2	11	0	19
Firgas	0	5	2	13	0	20
Gáldar	0	13	7	29	1	50
Ingenio	0	7	10	17	0	34
Mogán	1	5	1	10	1	18
Moya	0	17	7	22	0	46
Las Palmas de Gran Canaria	0	20	12	45	0	77
San Bartolomé De Tirajana	0	40	39	73	0	152
La Aldea de San Nicolás	0	4	0	8	0	12
Santa Brígida	0	11	1	18	0	30
Santa Lucía de Tirajana	0	5	11	18	0	34
Sta. María Guía de Gran Canaria	0	11	3	21	1	36
Tejeda	0	29	17	23	0	69
Telde	0	7	13	40	0	60
Teror	0	20	8	23	1	52
Valsequillo de Gran Canaria	0	9	4	11	1	25
Valleseco	0	10	14	15	0	39
Vega de San Mateo	0	24	22	34	1	81
Total general	1	268	184	458	7	918

0.2 ANTECEDENTES LEGALES

Los **antecedentes legales** que establecieron la necesidad de crear ZARIs y diseñar Planes de Defensa contra Incendios Forestales en las mismas, así como la normativa que designa a los organismos competentes en esta materia, se citan a continuación por orden cronológico:

Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), establece la organización y procedimiento de actuaciones de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras entidades públicas o privadas, con el objeto de hacer frente a tales emergencias dentro del ámbito territorial autonómico. El INFOCA se integra en el PLAN TERRITORIAL de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobado por **Decreto 98/2015, del 22 de mayo**, al que hace referencia el **Real Decreto 407/1992, del 24 de abril**, por el que se aprueban las normas básicas de Protección Civil. En virtud de este, de igual manera, el Cabildo Insular de Gran Canaria desarrolló su correspondiente INFOGRAN.

De acuerdo con el **Decreto 111/2002, del 9 de agosto**, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, corresponde a los Cabildos Insulares la prevención y lucha contra incendios forestales y la concesión de autorizaciones previstas en la Ley y el Reglamento de Incendios.

La **Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes**, modificada mediante la **Ley 10/2006, de 28 de abril**, **Ley 25/2009, de 22 de diciembre**, y **Ley 21/2015**, recoge en su **artículo**

43 que *Corresponde a las Administraciones públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales. A tal fin, deberán adoptar, de modo coordinado, medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes.* Es por tanto obligación de las Comunidades Autónomas adoptar medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales cualquiera que sea la titularidad del monte.

En el **artículo 44** de esta misma ley, se pone de manifiesto que la prevención de incendios se llevará a cabo entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas que



Figura 1: El INFOCA es el documento base que regula la actuación de las diferentes administraciones implicadas en la lucha contra incendios forestales.

organizarán programas específicos de prevención, regularán el ejercicio de actividades de riesgo, pudiendo incluso limitar el tránsito por los montes en determinadas épocas de peligro.

En cuanto a la extinción, el **artículo 46** de la citada ley de Montes, implica la coordinación de las distintas administraciones competentes en lo que a medios se refiere. Cuando el director de la extinción considere, se podrán solicitar a la Administración General del Estado.

Según el **artículo 48** de la misma ley, en relación con las **ZARIs**, establece que aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas **zonas de alto riesgo de incendio** o de protección preferente. Corresponde a la Comunidad Autónoma su declaración y la aprobación de los Planes de Defensa.

Según especifica el **3^{er} apartado** del artículo anteriormente mencionado, para cada una de estas zonas se formulará un Plan de Defensa que, además de todo aquello que establezca el correspondiente Plan Autonómico de Emergencias, deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Los problemas socioeconómicos que puedan existir en la zona y que se manifiesten a través de la provocación reiterada de incendios o del uso negligente del fuego, así como la determinación de las épocas del año de mayor riesgo de incendios forestales.
- Los trabajos de carácter preventivo que resulte necesario realizar, incluyendo los tratamientos selvícolas que procedan, áreas cortafuegos, vías de acceso y puntos de agua que deban realizar los propietarios de los montes de la zona, así como los plazos de ejecución.
- Asimismo, el plan de defensa contendrá las modalidades de ejecución de los trabajos, en función del estado legal de los terrenos, mediante convenios, acuerdos, cesión temporal de los terrenos a la Administración, ayudas o subvenciones o, en su caso, ejecución subsidiaria por la Administración.
- El establecimiento y disponibilidad de los medios de vigilancia y extinción necesarios para dar cobertura a toda la superficie forestal de la zona, con las previsiones para su financiación.
- La regulación de los usos que puedan dar lugar a riesgo de incendios forestales.

El Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por el **Decreto 20/2004, de 2 de marzo**, determina con carácter general que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que bajo la superior dirección del Consejero, prepara y ejecuta la política del Gobierno de Canarias en materia de medio ambiente, ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

El **Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio**, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 23 de julio de 2005, se establecieron dos tipos de previsiones normativas. En primer lugar, un catálogo de prohibiciones muy severas, sobre las actividades que entrañen algún riesgo para la producción de incendios. Estas prohibiciones se complementaron con pautas y actuaciones concretas de prevención que serán ejecutadas por las diferentes Administraciones Públicas concernidas.

En este sentido, mediante la **Orden, de 5 de agosto de 2005**, de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, consultados inicialmente los Cabildos Insulares, se declararon las primeras ZARI de las Islas Canarias, en Gran Canaria, La Gomera y El Hierro. Tres años más tarde, dichas ZARI fueron ampliadas para Gran Canaria mediante la **Orden, de 9 de octubre de 2008**, de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Mediante esta Orden queda definida la ZARI de Gran Canaria, con una superficie total de **64.486,20 ha** distribuida en **8 sectores territoriales** (ver Tabla y Figura):

Tabla 2: Distribución de los sectores de la ZARI de Gran Canaria por superficie.

Sector	Nombre del sector de la ZARI	Sup. (ha)
1	Pinares de los macizos de Inagua, Pajonales y Tauro	12.073,8
2	Pinares del macizo de Pílancones	8.600,8
3	Palmerales de la cuenca de Tirajana y Fataga	4.509,8
4	Pinares de la cumbre central	4.420,0
5	Almendros y matorrales de leguminosas de la cuenca del barranco de Tejeda	5.222,8
6	Pinares del macizo de Tamadaba y Tirma	4.813,7
7	Pinares de los Moriscos	3.488,7
8	Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	21.356,6
	Superficie total	64.486,2



Figura 2: Distribución de la ZAR de Gran Canaria.

0.3 OBJETIVOS

En cuanto a los **objetivos generales** del presente Plan, conforme dispone la citada Ley de Montes, se considerarán los siguientes:

- a) Estudio de los **problemas socioeconómicos** que puedan existir en la zona y que se manifiesten a través de la provocación reiterada de conatos o del uso negligente del fuego, así como la determinación de las épocas del año de mayor riesgo de incendios forestales.
- b) Estimación de los **trabajos preventivos** de carácter general que resulte necesario realizar, incluyendo los tratamientos silvícolas que procedan, infraestructuras de defensa (cortafuegos, fajas auxiliares, etc.), vías de acceso y puntos de agua, así como los plazos de ejecución. Asimismo, el plan de defensa contendrá las modalidades de ejecución de los trabajos, en función del estado legal de los terrenos, mediante convenios, acuerdos, cesión temporal de los terrenos a la Administración, ayudas o subvenciones o, en su caso, ejecución subsidiaria por la Administración.

- c) Establecimiento y disponibilidad de los medios de vigilancia y extinción necesarios para dar cobertura a toda la superficie forestal de la zona, con las previsiones para su financiación.
- d) La **regulación de los usos** que puedan dar lugar a riesgo de incendios forestales.

En lo que respecta a los **objetivos particulares**, son los siguientes:

- a) Análisis del medio físico.
- b) Análisis de la legislación vigente y de las restricciones existentes.
- c) Caracterización del territorio.
- d) Análisis de los medios y recursos existentes.
- e) Diagnóstico de la situación.
- f) Análisis de alternativas de actuación.
- g) Establecimiento de estrategias de actuación.
- h) Establecimiento de medidas de protección.
- i) Planificación y programación de las inversiones necesarias.
- j) Evaluación de la eficacia de las medidas tomadas mediante indicadores de seguimiento.

0.4 ANTECEDENTES DE GESTIÓN

Como primera referencia, es imprescindible señalar, lógicamente, la primera edición del presente **Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendios de Gran Canaria** en su edición inicial de 2013 recogía por primera vez el análisis de riesgo específico para la ZARI descrita, así como un programa de actuaciones destinadas a la mejora de su capacidad de defensa. La mayor parte del presente Plan se basa en ese documento.

A nivel autonómico el **Plan Forestal de Canarias**, aprobado por Acuerdo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el 25 de mayo de 1999, que establece entre sus objetivos la conservación y mejora de la cubierta vegetal, así como la defensa del monte contra incendios forestales. A nivel insular, la principal herramienta de Planificación es el **Plan Insular de Ordenación de la Isla de Gran Canaria, aprobado mediante el Decreto 277/2003**, de 11 de noviembre, el cual constituye un documento imprescindible para la coordinación de las distintas políticas sectoriales que inciden sobre la isla.

También se ha tenido en cuenta para la redacción de este documento el **Plan de Prevención de Incendios de la Isla de Gran Canaria** elaborado en 2003 y que recoge unos primeros apuntes sobre la problemática de los incendios forestales en la isla, así como soluciones a adoptar y un potente mapa de combustibles que ha servido de base para las simulaciones aquí planteadas.

Por otro lado, es necesario citar el **Plan de Desarrollo Rural y Medianías y Cumbres de Gran Canaria**, que pretendió plasmar un conjunto de estrategias que afectaban a todas las esferas del medio rural de la isla, así como la participación en su elaboración de todos los agentes implicados en el diseño de las mismas.

También se consideró el **Programa de Desarrollo Rural de Canarias (PDR)** para el período 2007-2013, el cual responde a las disposiciones del Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Este programa incluye un conjunto de medidas que contribuirán a mejorar el entorno natural y medioambiental de las zonas rurales canarias, uno de los objetivos finales de la estrategia del Programa. En este sentido dicho Programa incluye una medida concreta (medida 2.2.6) para la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas. Esta medida se dedica principalmente a acciones relacionadas con la prevención de incendios y la restauración de los terrenos forestales afectados por catástrofes naturales.

En cuanto al **Planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos** incluidos en las ZARI de Gran Canaria, todos ellos cuentan con algún instrumento específico de gestión aprobado de forma definitiva, ya sean Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes Directores, Planes Especiales o Normas de Conservación (Ver Tabla).

Tabla 3: Espacios Naturales Protegidos afectados por la ZARI y tipo de planeamiento.

Espacio Natural	Instrumento de gestión
Parque Natural de Tamadaba Parque Natural de Pilancones Parque Rural de Nublo Parque Rural de Doramas	Plan Rector de Uso y Gestión
Reserva Natural integral de Inagua Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro Reserva Natural Especial de Los Tilos de Moya Reserva Natural Especial de Los Brezos Reserva Natural Especial Azuaje Reserva Natural Especial de Los Marteles Paisaje Protegido de Las Cumbres Paisaje Protegido de Fataga Paisaje Protegido de Lomo Magullo Paisaje Protegido de Pinosanto	Plan Director

Espacio Natural	Instrumento de gestión
Paisaje Protegido de Tafira Monumento Natural de Roque Nublo Monumento Natural de Riscos de Tirajana Monumento Natural Tauro Monumento Natural de Bandama Monumento Natural Montañón negro Monumento Natural El Draguillo Monumento Natural Barranco de Guayadeque	Normas de conservación

También resultan relevantes los diferentes Planes Especiales aprobados para el territorio insular de Gran Canaria, tanto como antecedentes de la gestión pasada, como condicionantes de la gestión futura. Entre ellos, podemos señalar:

- **PTE-04 Plan Territorial Especial Hidrológico de Gran Canaria**
- **PTE-05 Plan Territorial Especial de Paisaje de Gran Canaria**
- **PTE-06 Plan Territorial Especial de Patrimonio Histórico de Gran Canaria**
- **PTE-09 Plan Territorial Especial Agropecuario de Gran Canaria²**

En el año 2010, el Cabildo de Gran Canaria elaboró un **Proyecto de Selvicultura Preventiva en zonas de interfaz urbano forestal**. El objetivo general de este proyecto es establecer una serie de medidas que disminuyan el riesgo de propagación de incendios, así como minimizar los efectos negativos que éstos puedan tener sobre la población o sobre las masas forestales mediante la implantación de medidas preventivas.

Este objetivo general se enmarca dentro de los objetivos establecidos en la Medida 2.2.6. “Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas” del “Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013”.

También hay que destacar la elaboración e implantación del **Plan de Tratamientos Preventivos 2014/2020**, que recogió varias de las líneas de trabajo antes señaladas. Principalmente, la selvicultura preventiva en fondos de barrancos, la aplicación de tratamientos preventivos en asentamientos rurales, y el desarrollo de selvicultura específica para las masas de pinares y, muy importante, los palmerales de la isla. En la actualidad, se encuentra ya elaborado el **Plan de Tratamientos Preventivos 2021-205**

² ORDEN de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-9), isla de Gran Canaria

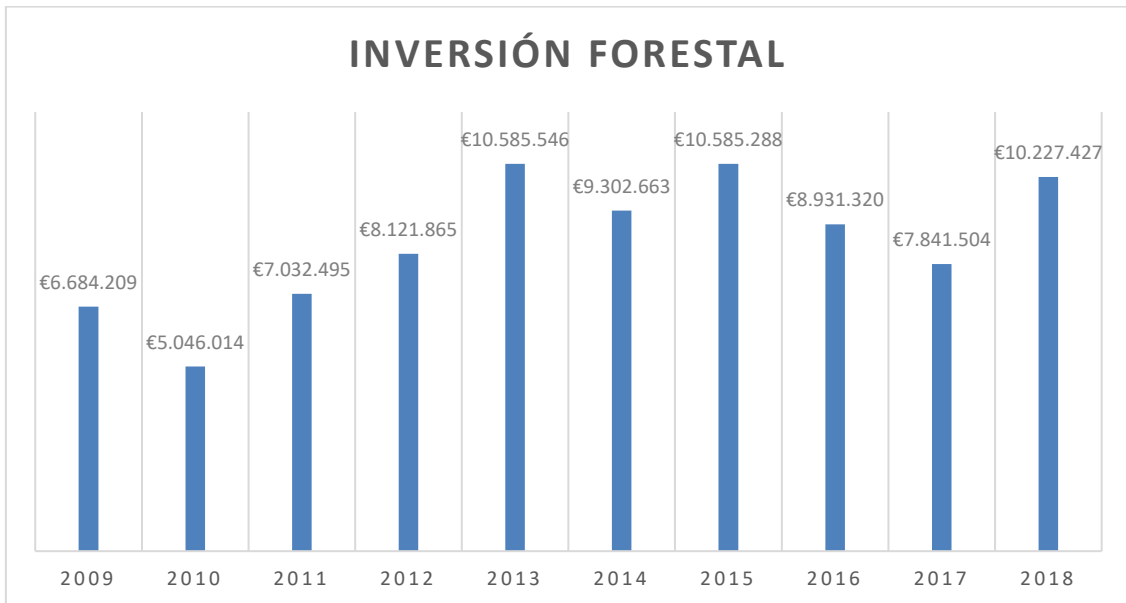


Gráfico 1: Inversión forestal por parte del Cabildo de Gran Canaria en los últimos años. Fuente: Cabildo de Gran Canaria.

De igual manera, se ha estado aplicando el **Proyecto de Cambio de Modelos de Combustible en Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales de Gran Canaria**, que prevé la ejecución de diversas actuaciones preventivas que modifican, de forma relevante, las condiciones de algunas de las áreas recogidas en el correspondiente decreto.

Por último, en el año 2019 se aprobó la ejecución del **Plan de Autoprotección contra el riesgo de Incendios Forestales de la zona de acampada y el área recreativa de Tamadaba**. Este proyecto incluye la ejecución de actuaciones pirojardinería y silvícolas destinadas a disminuir los niveles de riesgo, y la adecuación de infraestructuras para la autoprotección y confinamiento para los usuarios.

0.5 ÁMBITO TERRITORIAL

0.5.1 ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIOS

La superficie de los 8 sectores de la ZARI incluidos en este Documento de Avance del Plan configura su **ámbito territorial**. Dichas ZARI comprenden, según lo estipulado por la **Orden de 9 de octubre de 2008**, una superficie total de **64.486,20** ha, las cuales se reparten entre todos los términos municipales de la isla según la siguiente tabla:

Tabla 4: Municipios afectados por la ZARI y superficie estimada.

Término municipal	Sector ZARI	Sup. (ha)
Agaete	Sector 6: Pinares del macizo de Tamadaba y Tirma	1.772,81
	Sector 7: Pinares de los Moriscos	0,35
	Total Agaete	1.773,16
Agüimes	Sector 3: Palmerales de la cuenca de Tirajana y Fataga	198,90

Término municipal	Sector ZARI	Sup. (ha)
	Sector 4: Pinares de la cumbre central	51,21
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	682,06
	Total Agüimes	932,17
Artenara	Sector 1: Pinares de los macizos de Inagua, Pajonales y Tauro	0,66
	Sector 5: Almendros y matorrales de leguminosas de la cuenca del barranco de Tejeda	1.092,30
	Sector 6: Pinares del macizo de Tamadaba y Tirma	2.882,49
	Sector 7: Pinares de los Moriscos	838,71
	Total Artenara	4.814,16
Aruacas	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	1.185,16
	Total Arucas	1.185,16
Firgas	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	1.026,27
	Total Firgas	1.026,27
Gáldar	Sector 6: Pinares del macizo de Tamadaba y Tirma	95,16
	Sector 7: Pinares de los Moriscos	611,90
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	606,55
	Total Gáldar	1.313,61
Sta. María Guía de G.C.	Sector 7: Pinares de los Moriscos	279,50
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	1.951,11
	Total Guía	2.230,61
Ingenio	Sector 4: Pinares de la cumbre central	75,11
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	872,44
	Total Ingenio	947,55
Las Palmas de G.C.	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	2.052,18
	Total Las Palmas de G.C.	2.052,18
Mogán	Sector 1: Pinares de los macizos de Inagua, Pajonales y Tauro	5.824,85
	Sector 2: Pinares del macizo de Pilancones	2,69
	Total Mogán	5.827,54
Moya	Sector 7: Pinares de los Moriscos	652,62
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	1.795,95
	Total Moya	2.448,57
San Bartolomé de Tirajana	Sector 1: Pinares de los macizos de Inagua, Pajonales y Tauro	43,32
	Sector 2: Pinares del macizo de Pilancones	8.594,88
	Sector 3: Palmerales de la cuenca de Tirajana y Fataga	3.354,30
	Sector 4: Pinares de la cumbre central	747,03
	Total San Bartolomé de Tirajana	12.739,53
La Vega de San Mateo	Sector 4: Pinares de la cumbre central	1.281,32
	Sector 5: Almendros y matorrales de leguminosas de la cuenca del barranco de Tejeda	0,89
	Sector 7: Pinares de los Moriscos	163,14
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	2.187,10
Total La Vega de San Mateo	3.632,45	
La Aldea de San Nicolás	Sector 1: Pinares de los macizos de Inagua, Pajonales y Tauro	1.820,79
	Sector 6: Pinares del macizo de Tamadaba y Tirma	63,24
	Total La Aldea de San Nico-lás	1.884,03
Santa Brígida	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	1.723,23
	Total Santa Brígida	1.723,23
Santa Lucía de Tirajana	Sector 3: Palmerales de la cuenca de Tirajana y Fataga	956,60
	Sector 4: Pinares de la cumbre central	112,37
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	74,50
	Santa Lucía de Tirajana	1.143,47

Término municipal	Sector ZARI	Sup. (ha)
Tejeda	Sector 1: Pinares de los macizos de Inagua, Pajonales y Tauro	4.384,18
	Sector 2: Pinares del macizo de Pílancones	3,23
	Sector 4: Pinares de la cumbre central	1.024,41
	Sector 5: Almendros y matorrales de leguminosas de la cuenca del barranco de Tejeda	4.129,54
	Sector 7: Pinares de los Moriscos	22,63
	Total Tejeda	9.563,99
Telde	Sector 4: Pinares de la cumbre central	57,55
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	1.366,01
	Total Telde	1.423,56
Teror	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	2.412,33
	Total Teror	2.412,33
Valleseco	Sector 5: Almendros y matorrales de leguminosas de la cuenca del barranco de Tejeda	0,07
	Sector 7: Pinares de los Moriscos	919,85
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	1.349,37
	Total Valleseco	2.269,29
Valsequillo de Gran Canaria	Sector 4: Pinares de la cumbre central	1.071,00
	Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste	2.072,34
	Total Valsequillo de Gran Canaria	3.143,34
	Total ZARI	64.486,20

0.5.2 ZONAS DE MEDIO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

De forma más reciente, y no recogidas formalmente en la Orden de 2008 antes señalada, se han establecido una serie de zonas complementarias, anejas a las zonas de alto riesgo, que se han denominado **Zonas de Medio Riesgo de Incendio Forestal**.

En estas zonas no concurren las condiciones definidas para su constitución como ZARI, pero si se identifican patrones claros de riesgo, con fuerte relación espacial o causal con la ZARI. Por ello, desarrollan escenarios que pueden afectar a la integridad de la ZARI, verse afectados por ellas, o bien evolucionar hacia condiciones que determinarían su necesaria inclusión en las primeras.

Corresponden, en su mayoría, a medianías de la isla. Se dividen entre los siguientes municipios:

Tabla 5: Zonas de Medio Riesgo de Incendio Forestal de Gran Canaria. Fuente: Cabildo Insular.

Término municipal	Superficie ha	Término municipal	Superficie ha
Agaete	3,38	Ingenio	58,15
Agüimes	17,36	Las Palmas de G.C.	430,71
Artenara	0,14	Moya	194,01
Arucas	10,60	Vega de San Mateo	142,67
Firgas	267,44	Santa Brígida	526,23
Gáldar	884,68	Telde	454,67
Sta. María Guía	418,77	Valsequillo de Gran Canaria	6,22
		Total ZMRIF	1.812,68



0.6 VIGENCIA DEL PLAN

Por último, respecto a la **vigencia de este Plan**, esta será **indefinida**.

No obstante, se propone su actualización en un plazo de **10 años** desde su aprobación definitiva.